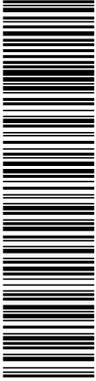


DOCUMENTO Certificado: Cert_20_CON72-22 _ExcserVICIOSgestionderiesgos	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WSRNG-QBYSA-9FLCR Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 27/10/2022 07:33	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 07:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 767238 WSRNG-QBYSA-9FLCR DE02EBA6B03986D19790E79C90254B2AD56B9E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssr.es/verificador/fdo/mar1>



MARIA ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 20/552/2022.- CON 72/2022.- PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE MERCANTIL EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE “SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y EVALUACIÓN DE IMPACTO”.

Visto el informe emitido por el Director de Contratación y Patrimonio, del que resulta:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 7 de septiembre de 2022 el primer teniente de alcalde acordó la aprobación del expediente de contratación de “Servicios profesionales para la gestión de riesgos de actividades de tratamiento de datos de carácter personal y evaluación de impacto” y dispuso la apertura del procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de septiembre de 2022, la Mesa Permanente de Contratación procede a la apertura de la documentación administrativa requerida y se observa que la justificación documental del objeto de la mercantil Formas, Sistemas y Soluciones S.L, no consta en la solicitud de inscripción en el ROLECE, otorgándole un plazo de 3 días naturales para su presentación.

TERCERO.- Con fecha 11 de octubre de 2022, la Mesa Permanente de Contratación acuerda por unanimidad excluir a la mercantil Formas, Sistemas y Soluciones S.L, ya que presentan escritura donde se acredita un objeto social que no se ajusta al objeto del contrato.

Y de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES LEGALES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para excluir a una mercantil del procedimiento de licitación.

SEGUNDO.- El Artículo 139 de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula las proposiciones de los interesados, establece:

“1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea”.

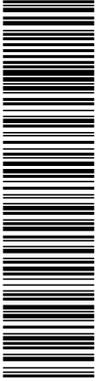
En el presente caso, la mercantil Formas, Sistema y Soluciones, S.L. por el motivo que el objeto social de la empresa no se ajusta al objeto del contrato.

Completado el expediente de contratación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Proponer la exclusión de la mercantil Formas, Sistemas y Soluciones S.L. con C.I.F. B-15638976, del procedimiento de licitación CON 72/22 “Servicios profesionales para la gestión de

DOCUMENTO Certificado: Cert_20_CONT2-22 _ExcserVICIOSgestionderiesgos	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WSRNG-QBYSA-9FLCR Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 27/10/2022 07:33
	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 07:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 762738 WSRNG-QBYSA-9FLCR DE02EBA6BD3986D19790E79C99054B2AD5689E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssr.es/verificador/fdo/mar1>



riesgos de actividades de tratamiento de datos de carácter personal y evaluación de impacto” en base al acuerdo adoptado en la Mesa de contratación de fecha 11 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- El acuerdo se publicará en el Perfil del Contratante que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo que adopte la Junta de Gobierno deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Contra dicho Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto”.

Previa deliberación y por unanimidad la Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación (Disposición adicional segunda, apartado 4º de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público) **ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos y, en consecuencia, declarar excluida de esta licitación a la mercantil FORMAS, SISTEMA Y SOLUCIONES, S.L. con CIF número B-15638976, por las razones ya expuestas en el anterior Informe.**

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

